

Lic. Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta
Director Propietario

Licda. Ruth Adilia Méndez de García
Directora Suplente

Lic. Rafael Antonio Coto Najarro
Director Propietario

Licda. Claudia Beatriz Guzmán
Directora Suplente

Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres
Directora Propietaria

Prof. Rosa Alberta Rodríguez de Chávez
Directora Suplente

ACTA Nº 29/2016 DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP- San Salvador, a las doce horas con veinte minutos del día diez de agosto de dos mil dieciséis. Se encuentran reunidos para celebrar sesión ordinaria los Señores: Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Director Presidente; Licenciado Carlos Alberto Ortiz, Director Propietario y Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, Director Suplente, por parte del Ministerio de Hacienda; Profesor Pedro Antonio Morales Chávez, Director Propietario y Licenciada Ana Cecilia Mayorga de Escobar, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Educación; Licenciada Lesly Noemí Cervellón Rivera, Directora Propietaria y Señora Fátima Carolina Sánchez Villalta, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta, Director Propietario y Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Salud; Licenciado Rafael Antonio Coto Najarro, Director Propietario y Licenciada Claudia Beatriz Guzmán, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, Directora Propietaria y Profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, Directora Suplente, por parte de ANMJES. Está presente también la Ingeniera Juana María Coto Estrada, Gerente y Secretaria de la Junta Directiva, así como el Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, Asesor Legal de la Junta Directiva.

A) Establecimiento del quórum.

El Director Presidente constató la existencia del quórum legal.

B) Se sometió la agenda a consideración de la Junta Directiva.

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue modificada para agregar tres puntos: 1. Recomendación de la



Comisión de Evaluación de Ofertas, de Declarar Desierta la Licitación Pública INPEP-LP 04 "Servicio de Mantenimiento de las Piscinas en el Centro Recreativo Costa del Sol del INPEP" e iniciar un segundo proceso de licitación, 2. Solicitud de Contratación del Puesto de Bolsa para negociar la adquisición del Equipo Informático y 3. Rendición de Informe por parte del instituto a cada uno de los titulares de los Ministerios que tienen representación en la Junta Directiva del INPEP, quedando aprobada la agenda por los señores Directores, de la siguiente manera:

- I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No. 28/2016, de sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2016.
- II. Informe Interino de Auditoría Financiera, de Control Interno y de Cumplimiento Legal, correspondiente al segundo trimestre de 2016.
- III. Solicitud de aprobación y ratificación del Proyecto de Presupuesto y Plan de Cumplimiento de Obligaciones Previsionales Ejercicio 2017.
- IV. Entrega de cuadro comparativo del proyecto de Reglamento Interno de Trabajo entre las observaciones del SITINPEP y el anteproyecto aprobado por la Junta Directiva y solicitud de establecer fecha de reunión conjunta con el SITINPEP y la Junta Directiva.
- V. Entrega de Informes de la Administración.
 1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 18 al 24 de julio de 2016.
- VI. Varios.
 1. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de Declarar Desierta la Licitación Pública INPEP-LP 04 "Servicio de Mantenimiento de las Piscinas en el Centro Recreativo Costa del Sol del INPEP".
 2. Solicitud de Contratación del Puesto de Bolsa para negociar la adquisición del Equipo Informático.
 3. Rendición de Informe por parte del instituto a cada uno de los Ministerios que tienen representación en la Junta Directiva del INPEP.

DESARROLLO DE LA AGENDA.

- I. **Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No. 28/2016, de sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2016.**



El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva la lectura del acta No. 28/2016, de sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2016; de la cual, fueron aprobados y ratificados los acuerdos tomados por los señores Directores en dicha sesión.

II. Informe Interino de Auditoría Financiera, de Control Interno y de Cumplimiento Legal, correspondiente al segundo trimestre de 2016.

Para conocimiento y consideración de la Junta Directiva, se presentó el Informe Interino de Auditoría Financiera, de Control Interno y de Cumplimiento Legal, correspondiente al segundo trimestre de 2016, emitido por la firma auditora ELIAS & ASOCIADOS, presentándose a la sala de sesiones para realizar la presentación los Licenciados: Ramón Guevara, Gerente a cargo de la auditoría y Adriana Arévalo, Senior coordinadora de equipo.

El Licenciado Guevara, inició presentando el contenido del informe, los objetivos, continuando con el detalle de las áreas examinadas, siendo éstas: Disponibilidades, Anticipos de Fondos, Deudores Monetarios, Inversiones Temporales, Deudores Financieros, Inversiones en Préstamos a Largo Plazo, Inversiones Intangibles, Inversiones No Recuperables, Existencias Institucionales, Inversiones en Bienes de Uso, Depósitos de Terceros, Acreedores Monetarios, Acreedores Financieros, Patrimonio y Reservas, Gastos de Gestión, Ingresos de Gestión, Cumplimiento con Leyes, Reglamentos y Demás Disposiciones Aplicables, informando también sobre el seguimiento a observaciones del primer trimestre del presente año, así como a las observaciones del cuarto trimestre del año 2015, siendo la conclusión del Informe: “Hemos concluido nuestra revisión de las operaciones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos por el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016 y de acuerdo a los programas desarrollados en las áreas examinadas y actividades realizadas, hemos determinado que el INPEP ha observado en general, los procedimientos de control interno y ha dado cumplimiento a los aspectos legales aplicables”.

Seguidamente, procedió a presentar la primera evaluación informática, detallando los objetivos y el alcance, concluyendo que: La Subgerencia de Informática, ha implementado políticas y procedimientos que fortalecen la seguridad física y lógica de la administración de la información. Las medidas de seguridad física en las instalaciones de servidores y equipo informático y lógicas en la configuración y administración de Router, firewall, antivirus, filtrado de correos y servidores muestran que se toman las medidas necesarias para evitar pérdida de información. Las medidas de seguridad de disponibilidad del sistema y administración de respaldos de las bases de datos, son realizadas de forma automática por la Subgerencia de Informática, la cual ha implementado medidas de contingencia para minimizar el impacto de los riesgos predecibles. Considerando que la Subgerencia de Informática cuenta con herramientas administrativas y tecnológicas, que le permiten administrar de forma razonable la seguridad y mantener la integridad y disponibilidad de la información generada por los sistemas informáticos, de igual forma la información generada en las estaciones de trabajo de los usuarios, es restringida mediante la segmentación de red que limitan el acceso indebido de usuarios no autorizados.



Finalmente, procedió a presentar un análisis de la situación financiera del INPEP, al 30 de junio de 2016, el cual expresa: Observamos que tanto los Ingresos como los Gastos han aumentado en general; sin embargo, lo primeros no han crecido en la misma proporción, ya que los Ingresos de Gestión incrementaron en un 4% por un monto de US\$5,384,211.89, siendo de estos los Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas quienes aumentaron significativamente en US\$6,483,783.37, además se refleja una disminución en los Ingresos de la Seguridad Social por (US\$983,112.85); por otra parte los Gastos de Gestión aumentaron en un 7% es decir en US\$9,202,351.15, observándose que el incremento más representativo se encuentra en los Gastos Previsionales por un monto de US\$9,204,454.56. Debido a lo anterior, identificamos que durante el mes de junio de 2016 existe un déficit de (US\$2,177,535.83), sin embargo a junio de 2015 había una utilidad de US\$1,604,603.43. Lo anterior, incide también, en las cuentas del Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2016, identificándose que existe menos Disponibilidades en las cuentas bancarias, así como una baja en las Inversiones Temporales por US\$3,000,000. Las Inversiones en Préstamos a Largo Plazo se han incrementado debido a que la Provisión de Inversiones en Préstamos disminuyó considerablemente por los préstamos recuperados.

La cuenta de Deudores Financieros, se incrementó entre junio 2015 y 2016 por US\$554,413.56, al igual que los Deudores por Emisión de Certificados de Traspaso en US\$1,073,044.87.

Las Obligaciones con Terceros se incrementaron, debido a que los Pagos en Exceso a Pensionados aumentaron por un valor de US\$554,413.56, también se observa que los Acreedores Financieros, se han acrecentado por la Provisión de Emisión de Certificados de Traspaso en US\$1,073,044.87.

En conclusión la Institución ha tenido un déficit al 30 de Junio de 2016, por que los Ingresos que se obtienen no están de acuerdo a los pagos que se realizan por lo que es recomendable analizar y controlar las cuentas de Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas y los Gastos Previsionales.

Escuchada la presentación del Informe Interino de Auditoría Financiera, de Control Interno y de Cumplimiento Legal, correspondiente al segundo trimestre de 2016, y respondidas las consultas realizadas por los señores Directores, la Junta Directiva lo dio por recibido.

Información Confidencial con base al artículo 24 literal d) de la LAIP



Información Confidencial con base al artículo 24 literal d) de la LAIP



Información Confidencial con base al artículo 24 literal d) de la LAIP



Información Confidencial con base al artículo 24 literal d) de la LAIP



Información Confidencial con base al artículo 24 literal d) de la LAIP



IV. Entrega de cuadro comparativo del proyecto de Reglamento Interno de Trabajo entre las observaciones del SITINPEP y el anteproyecto aprobado por la Junta Directiva y solicitud de establecer fecha de reunión conjunta con el SITINPEP y la Junta Directiva.

Respecto a este punto, el Director Presidente, propuso a la Junta Directiva que la nueva revisión conjunta del Reglamento Interno de Trabajo, inicie su discusión con el SITINPEP el día 17 de agosto de 2016, por haber transcurrido los ocho días que estipula la cláusula 4 del Contrato Colectivo de Trabajo, evitando con esto, que se interponga una nueva demanda contra del Instituto, por parte del SITINPEP en el Ministerio de Trabajo.

El Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, manifestó que se le está dando seguimiento y existen avances sobre las extensas observaciones que ha realizado el sindicato, expresando que en este momento no se podría establecer fecha para una reunión conjunta con el sindicato.

El Licenciado Carlos Alberto Ortiz, manifestó que es importante mostrar buena voluntad, y que se recibiera al sindicato en Junta Directiva, para planificar y establecer un marco de acción sobre el cual se revisarán las observaciones hechas al reglamento de trabajo, para tener avances administrativos y corregir el problema de tiempo.

La Señora Fátima Carolina Sánchez, propuso que para demostrar buena voluntad de parte de la Junta Directiva, se envíe una carta al sindicato informándoles que se están revisando las extensas observaciones realizadas por ellos, y que posteriormente se les convocará a reunión.

El Director Presidente, propone que para estar dentro del tiempo que establece la Cláusula 4 del Contrato Colectivo de Trabajo, se inicie la nueva revisión conjunta del Reglamento Interno de Trabajo el 17 de agosto de 2016, con los miembros de la comisión nombrada por el sindicato, para acordar la metodología de cómo se revisará el documento, expresando que el sindicato presentó sus observaciones el 22 de julio de 2016, y los tiempos se han perdido por el período de vacaciones.

Escuchadas las diferentes opiniones de los señores Directores, acordaron por unanimidad enviar una carta al sindicato, en la que se informe que se están analizando las extensas observaciones que han realizado al Reglamento Interno de Trabajo y que posteriormente se les convocará a reunión para la revisión conjunta del documento.

V. Entrega de Informes de la Administración.

1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 18 al 24 de julio de 2016.



Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia de los Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 18 al 24 de julio de 2016. Los Señores Directores, los dieron por recibidos.

VI. Varios.

1. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de Declarar Desierta la Licitación Pública INPEP-LP 04 "Servicio de Mantenimiento de las Piscinas en el Centro Recreativo Costa del Sol del INPEP".

Se presentó a consideración de la Junta Directiva, el informe de la comisión de evaluación de ofertas de la licitación pública INPEP LP-04/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL DEL INPEP".

De acuerdo a los antecedentes, se informa que la junta Directiva del INPEP mediante resolución N° 22/2016 de fecha 8 de junio de 2016, autorizó promover la licitación pública INPEP-LP 04/2016, la cual tiene por objeto el servicio de mantenimiento de las piscinas en el centro recreativo costa del sol del INPEP.

Además se informa que la publicación de convocatoria para el presente concurso se publicó en la prensa gráfica y en el módulo de compras del Ministerio de Hacienda, retirando bases únicamente por medio de compras las siguientes empresas: Real Inversiones LTDA. C.V., Jeivi Beatriz Huevo de Del Cid, ASERDI, S.A. de C.V., Cámara Aguilar, S.A. de C.V., Oscar, S.A. de C.V., Inversiones Ingenieros Civiles, S.A. de C.V., Ingeniero Edwing Chang, Ingeniería Consultoría y Proyectos, S.A. de C.V., que se abrevia IC Consultoría, S.A. de C.V., PRYS, S.A. de C.V., Construcciones en Concreto y Acero, S.A. de C.V.

Las empresas que realizaron la visita Técnica al Centro Recreativo Costa del Sol, son: Real Inversiones LTDA. C.V., Cámara Aguilar, S.A. de C.V., Oscar, S.A. de C.V., IC Consultoría, S.A. de C.V., Construcciones en Concreto y Acero, S.A. de C.V.

Las empresas que presentaron oferta fueron: IC CONSULTORÍA, S.A. DE C.V. y OSCAR, S.A. DE C.V.

Seguidamente se presentó la evaluación de las ofertas, detallando los porcentajes mínimo y máximo de cada una de las evaluaciones. Manifestando que en la evaluación legal las dos empresas participantes presentaron en legal forma la documentación requerida por lo que se procedió con la evaluación financiera.

En la evaluación técnica se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas, determinando que la empresa IC Consultoría S.A. de C.V. obtuvo un total de 48.33% debido a que no tiene experiencia en trabajos similares al requerido, ya que su experiencia de acuerdo con las constancias presentadas está relacionada con trabajos de electricidad, limpieza, pintura, mantenimiento de terrazas, sustitución de canales de agua lluvias, construcción de



pisos de concreto, entre otros, pero ninguno indica que haya realizado mantenimiento e instalación de mosaico en piscinas, razón por la que se declaró NO ELEGIBLE por no obtener el porcentaje mínimo requerido para esta etapa que es de 68%.

En el caso de Oscar, S.A. de C.V. supero el porcentaje mínimo requerido por lo que se evaluó la oferta económica.

Sobre la evaluación de la Oferta Económica se informan los resultados obtenidos por parte de la empresa Oscar, S.A. de C.V. que fue la única que alcanzó los porcentajes establecidos en la oferta técnica y de conformidad con lo estipulado en las bases de la licitación para esta etapa, únicamente se evaluará la **OFERTA ECONÓMICA** de las empresas que hayan obtenido ochenta por ciento (80%) como mínimo, en la sumatoria de la evaluación de la capacidad financiera y oferta técnica, siendo el caso que la empresa Oscar, S.A. de C.V., obtuvo porcentajes superiores al mínimo establecido en cada etapa de evaluación del proceso.

Al verificar la oferta económica presentada por Oscar, S.A. de C.V., se determinó que existían errores aritméticos en la oferta, siendo la oferta económica por el valor de: US\$98,699.54 y no de US\$98,696.74; no obstante, la oferta técnica y económica presentada por Oscar, S.A. de C.V. cumplen con todo lo requerido en las bases de licitación, la oferta económica sobrepasa la disponibilidad presupuestaria asignada para el mantenimiento de las piscinas.

En base a lo establecido en la Sección II “Evaluación de Ofertas” numeral 2 “Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas”, de las bases de licitación y a los artículos 55, 56, de la LACAP y 50 de su reglamento, después de verificado el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y técnicos, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda: Se DECLARE DESIERTA la Licitación Pública INPEP-LP 04/2016 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL DEL INPEP”, debido a que el monto ofertado por la empresa Oscar, S.A. de C.V., sobrepasó la disponibilidad presupuestaria asignada.

Conocida la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, el Director Presidente sometió a votación dicha recomendación, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva RESUELVE Y RATIFICA:

Resolución N° 30/2016.

La Junta Directiva, por unanimidad, ACUERDA: 1) Con base a lo establecido por los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su Reglamento, autorizar Declarar Desierta la Licitación Pública INPEP-LP-04/2016 para el “SERVICIO MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL DEL INPEP”; en razón de que la ofertante IC Consultoría, S.A. de C.V., no alcanzó el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica por no tener experiencia en la ejecución de trabajos similares a los requeridos en las correspondientes bases de licitación y Oscar, S.A. de C.V. presentó una oferta económica superior a la disponibilidad presupuestaria asignada para los servicios. 2) De conformidad con el Art. 64 Bis de la LACAP, autoriza el inicio de un



segundo proceso para la contratación de los servicios de mantenimiento objeto de la licitación que se declara desierta.

2. Solicitud de Contratación del Puesto de Bolsa para negociar la adquisición del Equipo Informático.

Se presentó a consideración de la Junta Directiva, el Proceso de Libre Gestión N° 20160230, denominado “Contratación de Servicios de Intermediación para el INPEP como Puesto de Bolsa”.

El Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, explicó a la Junta Directiva que este punto fue revisado en la Comisión Especial Administrativa Financiera de este día, en la cual se conocieron las ofertas presentadas por los diferentes ofertantes.

Para este punto, la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informó que la Junta Directiva, en Sesión Ordinaria No. 27/2016, de fecha veinte de julio de 2016, mediante el Punto IV, autorizó a la Administración para iniciar el proceso de contratación del Puesto de Bolsa Legalmente establecido, habiéndose realizado el proceso de Libre Gestión No. 20160230 denominado “Contratación de Servicio de intermediación para el INPEP como Puesto de Bolsa”, presentando además las ofertas presentadas en el referido proceso, siendo dichas ofertas las siguientes: MULTI SERVICIOS BURSATILES, S.A. por un porcentaje total de comisión de 2.26%, SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS, S.A. DE C.V.) por un porcentaje total de comisión de 1.68% y LAFISE TRADE DE EL SALVADOR, S.A. con un porcentaje de comisión de 1.13%, todos los porcentajes indicados incluyen, el canon de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., el IVA, y dicha comisión será sobre la negociación cerrada y contratada. Basados en las ofertas indicadas se solicita a Junta Directiva autorice la contratación del Puesto de Bolsa LAFISE TRADE DE EL SALVADOR, S.A. por haber ofertado el menor porcentaje de comisión que es de 1.13%.

Conocido el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el Director Presidente sometió a votación la propuesta de autorizar la contratación del Puesto de Bolsa LAFISE TRADE DE EL SALVADOR, S.A., la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva RESUELVE Y RATIFICA:

Resolución N° 31/2016

La Junta Directiva, por unanimidad, ACUERDA Y RATIFICA: Con base a las ofertas presentadas, autorizar la contratación de los servicios de intermediación al Puesto de Bolsa LAFISE TRADE DE EL SALVADOR, S.A., por haber ofertado el menor porcentaje de comisión que es de 1.13% sobre negociación cerrada y contratada, dicho porcentaje incluye el IVA y el canon de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.

3. Rendición de Informe por parte del instituto a cada uno de los ministerios que tienen representación en la Junta Directiva



La Licenciada Ana Cecilia Mayorga de Escobar, manifestó que de conformidad a los artículos 16 numeral 10 y 38 numeral 23 del Reglamento Interno del Organismo Ejecutivo, las instituciones autónomas deben rendir un informe a los titulares de cada ministerio que representan en la Junta Directiva, a fin de conocer la labor que se desempeña y los titulares a su vez puedan trasladar esa información al Consejo de Ministros.

El Director Presidente, manifestó que se ha tomado nota de lo manifestado por la Licenciada Mayorga de Escobar y se procederá a revisar dicho reglamento.

Antes de finalizar la reunión, y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública y la información previamente clasificada, el Director Presidente propuso a los señores Directores, clasificar los puntos contenidos en la agenda de la siguiente manera: Los romanos I, II, IV, V numeral 1 y VI, numerales del 1 al 3 como información pública y el romano III que contiene información sobre el Proyecto de Presupuesto de 2017 como reservada con base a lo dispuesto por el Art. 19 literal e) de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y la información relativa al Plan de Cumplimiento de Obligaciones Previsionales como información confidencial, con base a lo establecido por el Art. 24 literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); propuesta con la que la Junta Directiva, por unanimidad, estuvo de acuerdo.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que firmamos, a las catorce horas con cuarenta minutos del día diez de agosto del año dos mil dieciséis.

Lic. Andrés Rodríguez Celis
Director Presidente

Lic. Carlos Alberto Ortiz
Director Propietario

Dr. Reynaldo Boulogne Zamora
Director Suplente

Prof. Pedro Antonio Morales Chávez
Director Propietario

Licda. Ana Cecilia Mayorga de Escobar
Directora Suplente



Licda. Lesly Noemí Cervellón Rivera
Directora Propietaria

Sra. Fátima Carolina Sánchez Villalta
Directora Suplente

Lic. Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta
Director Propietario

Licda. Ruth Adilia Méndez de García
Directora Suplente

Lic. Rafael Antonio Coto Najarro
Director Propietario

Licda. Claudia Beatriz Guzmán
Directora Suplente

Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres
Directora Propietaria

Prof. Rosa Alberta Rodríguez de Chávez
Directora Suplente

